

Expediente 141.9

Provincia de Las Palmas.—Designación de la obra: «C. C. 811. de Las Palmas a Mogán (Centro). Conservación mediante tratamiento superficial asfáltico y reposición parcial del firme entre el kilómetro 13.5 y 20.—Presupuesto de contrata: 2.175.378,23 pesetas.—Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1963.—Anualidades: 1962. 500.000 pesetas; 1963. 1.675.378,23 pesetas.—4.796.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 13 de agosto de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Las Casas, Vega y Gijón (expediente número 5.087), a don González Blanco, convalidando el que actualmente explota, por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Ramón Cuervo González, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Las Casas y Gijón, de doce kilómetros de longitud, pasará por Vega y Granda, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Las Casas y Gijón y otras cuatro expediciones entre Gijón y Las Casas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP, de potencia; carburante, gasolina; matrícula, 0-9.696; con capacidad para 36 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Bianchi», de 22 HP de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, M-72436; con capacidad para 36 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de su inauguración.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo B1.—1.633.

Servicio entre Tarazona y Villagarcía del Llano (expediente número 5.631), a don Francisco Prieto Garrido, como hijuela del servicio de que es concesionario entre La Roda e Iniesta (V-210:cu-AB-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tarazona y Villagarcía del Llano, de diez kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una de ida y otra de regreso entre Villagarcía del Llano y La Roda pasando por Tarazona, Madrigueras, Tarazona y Fuensanta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 26 viajeros y como reserva el servicio base (V210:cu-AB-7).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-210:cu-AB-7).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo B1.—1.635.

Servicio entre Seseña Viejo y Seseña Nuevo (expediente número 6.850), a «Autómnibus Interurbanos, S. A.», como hijuela del que es concesionario entre Madrid y Aranjuez (V-1.951:M-74), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Seseña Nuevo y Seseña Viejo, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará con expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los lunes, miércoles y viernes dos expediciones de ida y vuelta del servicio base, con entrada en Seseña Viejo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.951:M-74).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.951:M-74).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a) en su conjunto.—4.699.

Servicio entre estación de ferrocarril de O'Castro y Forcarey (expediente número 6.965), a don Jesús Lazara Orrea, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre O'Castro (estación de ferrocarril) y Forcarey, de 24,5 kilómetros de longitud, pasará por Silleda, Fontebou, Fiestras, Graba, Vilar, Fillois, San Bartolomé y Dosiglesias, con parada obligatoria, para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

(De estación de ferrocarril de O'Castro a Forcarey): una expedición diaria de ida y vuelta.

(Estación de ferrocarril de O'Castro a Silleda): Tres expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,558 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0837 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo B1.—4.700.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo,